

## CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y DE BUENA CONDUCTA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A.

El Código Deontológico y de Buena Conducta de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. refleja el compromiso de actuar conforme a los principios y valores que deben presidir las relaciones entre los integrantes de la plantilla, y está dirigido a ser la norma de conducta que se proyecte hacia clientes, proveedores, público y personas en cuyos locales o instalaciones se desempeñe la actividad profesional de los empleados de la compañía.

Nuestro Código Deontológico y de Buena Conducta se apoya en el respeto y compromiso por hacer cumplir los siguientes principios y valores:

- 1.- LEGALIDAD
- 2.- INTEGRIDAD
- 3.- CONFIDENCIALIDAD
- 4.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- 5.- SOLIDARIDAD
- 6.- CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

### 1.- PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Desde COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. consideramos que el respeto de la Ley es uno de los principales compromisos que debe estar presente en la empresa.

El cumplimiento de la normativa vigente en nuestro ámbito de aplicación, contribuirá a la buena marcha de nuestra organización y garantizará el respeto de los derechos de trabajadores, clientes, y de quienes interactúen con nosotros.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Cualquier infracción normativa detectada deberá ser comunicada al departamento jurídico de la empresa.

### 2.- INTEGRIDAD

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. y los

de las entidades colaboradoras, proveedores, clientes y público en general estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Gracias a la integridad se obtiene la credibilidad de nuestra plantilla, y la confianza de nuestros clientes, proveedores, y de cualquiera de las personas con las que nos relacionamos.

### **3.- CONFIDENCIALIDAD**

Es esencial procurar que no se revelen ni se difundan datos, documentos o imágenes que hayan sido obtenidas en el ejercicio de nuestra actividad, resaltando el compromiso que tenemos con nuestro personal y con nuestros clientes en garantizar la confidencialidad de la información que tratamos, siendo esta una obligación que nace de la ley y de los contratos mercantiles y laborales que unen a la organización con clientes y trabajadores, respectivamente.

### **4.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Los empleados y empleadas de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. deben respetar y hacer cumplir el principio de igualdad, sin que se permita ninguna forma de discriminación por razón de sexo, edad, religión, pensamiento o procedencia, consagrándose la igualdad de oportunidades entre todos los empleados.

En el marco de nuestra organización está implantado un plan de igualdad con el que se articula este derecho, gracias al cual se garantiza el cumplimiento de la no discriminación por razón de sexo

### **5.- SOLIDARIDAD**

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. como empresa integrada en la sociedad tiene en el valor de la solidaridad un firme compromiso adquirido que debe estar presente en todos los integrantes de la organización, lo que sin duda alguna aporta valor añadido a los servicios que se prestan y a las instituciones con las que se colabora.

### **6.- CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Los empleados y empleadas de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. son conocedores de los estándares de calidad y Medio Ambiente que se cumplen en la organización, de conformidad con las Normas ISO 9001 e ISO 14001, recibiendo la debida formación e información en materia de calidad y medio ambiente y siendo respetuosos con el sistema implantado.